

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL
PROGRAMA ERASMUS+ KA171 PARA DOCENCIA - CURSO 2024-2025
PARCIAL SEGUNDA - MARZO**

Una vez revisadas las solicitudes de las becas **Erasmus+ KA171** para movilidades de **docencia**, curso 2024-2025 (Parcial 2 - marzo), por parte de los miembros del Comité Evaluador de Convocatorias de Movilidad Internacional, formado por el Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, D. José Alfonso Lafuente, el Director de Internacionalización, D. Ignacio Bravo y la Coordinadora de Movilidad Internacional, Dña. María Rosa Cabellos, y vistos los méritos de los participantes, resuelven adjudicar las becas a los siguientes beneficiarios:

PLAZAS ASIGNADAS PROYECTO 2022:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Universidad de destino	País de destino
Ángel Verdasco Novalvos	**4169***	UNAM	México
Rocío Sánchez Montero	**9569***	UAE	Marruecos
Beatriz Fernández Olit	**8328***	UNESP	Brasil

Contra la presente resolución los interesados disponen de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente de esta publicación para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas de la forma especificada en la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones, esta resolución **se elevará a resolución definitiva de forma automática**.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica,

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el solicitante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señaladas con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gcnc@uah.es)

Código Seguro De Verificación	0rmpN4V+Tvgyl5aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	28/03/2025 14:03:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/0rmpN4V%2BTvgyl5aue3LnbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

